



18 de abril de 2011

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

¿Apuntan las medidas tributarias en la dirección correcta?

Resumen. El cambio en la estrategia de crecimiento condujo al Gobierno Nacional a ejecutar una reducción arancelaria e implementar una “pequeña” reforma tributaria. Al mismo tiempo, el invierno lo llevó a tomar otras disposiciones de política fiscal, al amparo de la emergencia económica, social y ecológica. En conjunto, estas medidas minimizaron el impacto del mayor gasto en la promoción de los sectores líderes y del costo del invierno, sobre el balance fiscal, sin afectar la solvencia pública ni el riesgo soberano.

Sin embargo, para lograrlo se recurrió a la prolongación e incremento de unos impuestos distorsionantes –patrimonio y GMF– y a la eliminación de un beneficio en el impuesto de renta, que no solamente sustraerán una masa importante de recursos al gasto privado –COP 13 billones, equivalentes a 2,4% del PIB– en los próximos cuatro años, sino que además extenderán sus consecuencias adversas sobre la inversión, la bancarización y la profundización financiera.

Aunque tímida, la reforma arancelaria está bien encaminada. Reduce la protección y la dispersión arancelaria, elimina muchos casos de protección efectiva negativa, baja los costos y mejora la competitividad de la producción nacional. Sin embargo, mantiene el sesgo anti-exportador en el sector agropecuario y preserva una protección alta para los sectores “sensibles”.

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a avesga@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

¿Apuntan las medidas tributarias en la dirección correcta?

Marta Elisa Lasprilla

El cambio de Gobierno trajo consigo una nueva estrategia de crecimiento, basada en la promoción de cinco sectores –vivienda, infraestructura, minas e hidrocarburos, agropecuario y ciencia, tecnología e innovación– que deben liderar la expansión de la economía. Dado que para estimular el incremento del producto de estos sectores se requiere el concurso de la inversión pública, pero simultáneamente no se puede arriesgar la viabilidad de las finanzas gubernamentales ni la solvencia fiscal, fue necesario encontrar nuevas fuentes de ingresos, sin recurrir a elevar las tasas de los impuestos. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que uno de los sectores líderes –la minería y los hidrocarburos– basa su dinámica en un caudaloso flujo de inversión extranjera, que aprecia la tasa de cambio y, por este camino, desmejora la competitividad de los sectores transables, el Gobierno Nacional (GN) consideró pertinente reducir los costos de la producción nacional. Por estos motivos, a finales del año pasado llevó a cabo una reforma tributaria encaminada a aumentar los recaudos y una reducción arancelaria dirigida a mejorar la competitividad. Además, tuvo que decretar una emergencia económica, social y ecológica para manejar las consecuencias del invierno y conseguir los fondos para atender a los damnificados y reconstruir la infraestructura y las viviendas destruidas.

La reforma tributaria tuvo como propósito, por una parte, aumentar el recaudo eliminando exenciones. Y por otra, también estuvo encaminada a mejorar la competitividad de la producción nacional. La reducción arancelaria reforzó el esfuerzo en pro de este último objetivo y buscó reducir la protección efectiva negativa y el sesgo anti-exportador. La ampliación de la base al impuesto al patrimonio, a su vez, consiguió fondos adicionales para financiar el gasto extraordinario causado por el invierno.

En esta Semana Económica recapitulamos, primero, la pertinencia de las medidas tributarias tomadas por las autoridades. Y luego, evaluamos sus consecuencias.

La reforma tributaria

La “pequeña” reforma tributaria de finales del año pasado¹ eliminó, en primer lugar, la deducción del impuesto de renta de la inversión en activos fijos. Amplió, en segundo lugar, la base del gravamen a los movimientos financieros (GMF). Y eliminó, en tercer lugar, la sobretasa (de 20%) al costo de la energía para los usuarios industriales a partir de 2012. La reforma no aumentó las tasas de los impuestos.

La reforma amplió la base del GMF para cobijar, en primer lugar, a los desembolsos de crédito a terceros, con excepción de los destinados a adquisición de vivienda, vehículos, activos fijos y utilización de las tarjetas de crédito de las personas naturales.

¹ Ley 1430 de 2010.

En segundo lugar, incluyó expresamente las operaciones de pago a terceros por nómina, servicios, proveedores y adquisición de bienes con recursos originados en los mercados de valores, derivados financieros, divisas y commodities. Y en tercer lugar, la extendió también a los traslados de las utilidades o rendimientos de las inversiones financieras.

En resumen, en materia de GMF el gran salto que dio el Gobierno consistió en gravar las operaciones de pago a terceros incluso cuando éstas tengan como origen un desembolso de crédito, con las excepciones mencionadas. Quedaron exentos los desembolsos de los créditos al titular, los retiros y/o los traslados a las tarjetas prepago (con un tope) y los traslados entre inversiones o portafolios de un mismo titular.

En el proyecto original el GN había propuesto un cronograma de extinción para el GMF que comenzaba en 2012. Lamentablemente, para atender parte del gasto extraordinario debido a la emergencia invernal, las autoridades optaron por la alternativa de prolongar dicha distorsión, estipulando que la declinación paulatina de este gravamen fuera a partir de 2014 y terminara en 2018². También establecieron que 25% del recaudo por este impuesto en 2012 y 2013 se asigne al Fondo de Calamidades (FC), para atender a los damnificados por el invierno.

Respecto del impuesto al patrimonio, la reforma exigió, por una parte, que las sociedades que se escindieron en 2010 sumen los patrimonios líquidos fraccionados, para determinar su sujeción al impuesto. Y por otra parte, que las personas naturales o jurídicas que constituyeron sociedades por acciones simplificadas durante ese año, adicione sus patrimonios líquidos y los de éstas, con el mismo fin. En consecuencia, si los patrimonios que resultan de las sumas causan el tributo, deberán cancelarlo a las tasas correspondientes.

La reforma arancelaria

A pesar de los esfuerzos hechos durante la apertura de comienzos de la década de 1990, Colombia es uno de los países más protegidos de América Latina. Aunque en esa época se recortó audazmente la protección, posteriormente esta economía se rezagó respecto de los logros de otras en la región. En ese momento se redujo el arancel promedio de cerca de 20% a alrededor de 11% y se llevó 98% de las posiciones a libre importación. Sin embargo, desde mediados de esa década el arancel promedio se incrementó hasta 12,2% a finales del año pasado. Esto ocurrió a medida que aumentaron las concesiones a algunos sectores “sensibles”³, en la negociación de los tratados de libre comercio. Por este camino surgieron y se mantuvieron innumerables casos de protección efectiva negativa, cuando los insumos resultaron gravados con un arancel mayor que los bienes finales que los incorporan.

² La tarifa se reducirá a 2x1.000 en 2014 y 2015, 1x 1.000 en 2016 y 2017 y 0x1.000 en 2018.

³ Lácteos, carnes, cereales, azúcar, jabones, plásticos, cuero, cestería, textiles, confecciones, calzado, electrodomésticos y vehículos, por ejemplo.

La alta protección deteriora la competitividad de la economía y la de la producción nacional, frena su capacidad de crecimiento, genera un sesgo anti-exportador e impide un aumento más dinámico del ingreso real. Y por esta vía, limita el consumo y el bienestar de la población. Los elevados aranceles dificultan, además, la reducción de la pobreza.

Por otro lado, la existencia de tantos productos “sensibles” y de mecanismos engorrosos de protección –como el sistema andino de franjas de precio–, mantiene una alta dispersión en las tarifas. Ésta genera ineficiencias en la asignación de los recursos y complica la administración y el control aduanero. De este modo facilita, por ejemplo, el contrabando técnico.

Por estos motivos, a finales del año pasado y comienzos del presente, el GN introdujo una reforma arancelaria que redujo la protección y la dispersión de las tarifas. Con ello buscó, en primer lugar, mejorar la competitividad de la producción nacional, disminuyendo los costos de los insumos importados. En segundo lugar, procuró simplificar la administración y hacer más eficiente el control aduanero. Y en tercer lugar, persiguió aumentar la demanda de moneda extranjera, para moderar la apreciación de la tasa de cambio.

La reforma redujo el arancel nominal promedio de 12,2% a 8,3% y cobijó 55% de las posiciones arancelarias⁴. La tarifa nominal promedio aplicada a las importaciones de los bienes de capital disminuyó de 9,5% a 5,3%; la que grava a las materias primas descendió de 10,1% a 5,4% y la que recae sobre los bienes de consumo bajó de 19,1% a 15,7%. Además, el número de sectores con protección negativa pasó de 46 a 20 y en 16 de éstos cayó sustancialmente.

La emergencia económica, social y ecológica

Hasta el momento las consecuencias del invierno significarán un gasto público adicional, estimado entre COP 14,3 billones y COP 16,3 billones entre 2010 y 2014 (Cuadro 1). Por esta razón, para evitar un deterioro apreciable de las finanzas públicas y la solvencia fiscal, las autoridades financiaron la emergencia con excedentes de caja de 2010 (COP 1 billón), recursos de la “pequeña” reforma tributaria (COP 2 billones), extensión de la base y sobretasa al impuesto al patrimonio (COP 3,3 billones), recursos del Fondo de Reconstrucción del Eje Cafetero (FOREC) (COP 0,9 billones) y del Fondo Nacional de Regalías (FNR) (COP 0,7 billones) y endeudamiento público (COP 1,7 billones). Además, esperan conseguir fondos adicionales con la venta de una parte (10%) de la participación de la Nación en Ecopetrol (entre COP 6,4 billones y COP 8,4 billones). La enajenación había sido decretada durante la emergencia, pero fue declarada inconstitucional por la Corte, razón por la cual su aprobación está pendiente de trámite en el Congreso.

⁴ Decretos 4114 y 4115 de 2010 y 492 y 510 de 2011.

**Cuadro 1. Financiación de la emergencia invernal
(COP billones, % del PIB)**

	2010	2011	2012	2013	2014	Total 2010 a 2014
Gasto total	1,0	5,7	De 7,6 a 9,6			De 14,3 a 16,3
Fuentes de financiamiento y fases de atención (A + B + C)						
A. Fases I y II: atención humanitaria y reparación (Fondo de calamidades)						
Impuesto al patrimonio	-	0,8	0,8	0,8	0,8	3,3
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	-	-	1,0	1,0	-	2,0
Recursos reasignados del PGN,	1,0	-	-	-	-	1,0
Recursos excedentes del Forec	-	0,9	-	-	-	0,9
Deuda de mediano plazo de la DGTN	-	1,7		-0,9	-0,9	0,0
Subtotal	1,0	3,5	1,8	1,0	-0,05	7,2
B. Recursos ejecutados por entidades descentralizadas						
FNR, Fonvivienda y otros <i>a/</i>	-	0,7	-	-	-	0,7
C. Fase III: reconstrucción y mitigación de riesgos (fondo de adaptación)						
Venta de activos: enajenación de la participación de la nación en Ecopetrol	-	1,5	De 4,9 a 6,9			De 6,4 a 8,4
Memo ítem (en porcentaje del PIB):						
Déficit adicional del Gobierno nacional	0,2	0,4				
Déficit adicional del sector descentralizado		0,1				
Déficit adicional del sector consolidado	0,2	0,5				

Fuente: Banco de la República, Informe al Congreso, Marzo de 2011.

Con el objetivo de recaudar parte de los recursos necesarios para financiar los gastos extraordinarios causados por el invierno, que se ejecutarán entre 2011 y 2014, durante la emergencia económica, social y ecológica decretada por las autoridades, se extendió la base del impuesto al patrimonio. La ampliación cobijó, por una parte, a los que suman entre COP 1.000 y COP 1.999, 99 millones, que quedaron gravados con una tasa de 1%. Y por otra, a aquellos cuyos montos están entre COP 2.000 y COP 2.999,99 millones, que tributarán con una tasa de 1,4%⁵. Además, se le agregó una sobretasa de 25% al impuesto que pagan los patrimonios superiores a COP 3.000 millones. Con esta modificación, las tarifas quedaron en 3% para aquellos entre COP 3.000 millones y COP 5.000 millones, y en 6% para los que sobrepasan ese intervalo. La extensión de la base y la aplicación de la sobretasa proveerán COP 3,3 billones en los próximos cuatro años, que se distribuirán en partes iguales (COP 0,8 billones) en cada uno de los años.

⁵ Decreto 4825 de 2010.

Las consecuencias de la emergencia y las reformas tributaria y arancelaria

Para 2010 el costo del invierno fue de COP 1 billón, equivalente a 0,2% del PIB. Las autoridades financiaron este gasto con una reasignación de fondos del presupuesto general de la nación (PGN), inicialmente apropiados para otros fines. Por tanto, si no hubiera surgido la necesidad de atender las consecuencias del invierno, el déficit fiscal del año pasado -3,9% del PIB para el GNC y 3,0% del PIB para el SPC- hubiera podido reducirse en esa magnitud.

El gasto extraordinario por el invierno en 2011 es de COP 5,7 billones. Éste ocasionará también un mayor déficit fiscal que el originalmente previsto para este año. En consecuencia, el desbalance del GNC (-4,1% del PIB) aumentará 0,4% del PIB, mientras que el del Sector Descentralizado (0,5% del PIB) disminuirá 0,1% del PIB. Nuevamente, entonces, en ausencia del invierno el déficit fiscal estimado para 2011 (3,5% del PIB para el SPC y 4,1% del PIB para el GNC) hubiera podido reducirse en esa cantidad.

La reforma tributaria y las medidas tomadas durante la emergencia minimizaron el impacto del gasto público adicional sobre el desbalance fiscal, la sostenibilidad de la deuda y la solvencia gubernamental. Por otro lado, la inversión pública en la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura y las viviendas deterioradas y destruidas tendrá un efecto positivo sobre el crecimiento, que las autoridades han estimado en cerca de un punto porcentual en este año (BR 2011)⁶. Además, el GN prevé que la reforma arancelaria aumentará el PIB 0,22%, como resultado de un incremento de 0,24% tanto del consumo privado como de la inversión, y otro de 0,51% anual de las exportaciones. Las importaciones, a su vez, crecerán 0,33%.

Como consecuencia de la reforma y de la mayor actividad económica, el recaudo tributario en el primer trimestre del año, según cifras preliminares de la DIAN, alcanzó más de COP 18,5 billones, superando en cerca de COP 1 billón la meta establecida para este periodo. El sobrecumplimiento se debió a los comportamientos positivos en el recaudo del IVA (COP 5,5 billones), retención en la fuente (COP 6,5 billones) y GMF (COP 1,1 billones). De esta manera, el recaudo arroja un cumplimiento de la meta en 104,7%, lo que en valores absolutos se traduce en más de COP 839.267 millones.

El efecto fiscal neto esperado de la “pequeña” reforma tributaria durante esta administración, después de deducir los ingresos que se perderá como consecuencia de la reducción arancelaria, es de cerca de COP 10 billones (1,5% del PIB) en los

⁶ Suponiendo un multiplicador de 1,12 y un gasto público adicional por el plan de atención de la ola invernal, que podría oscilar entre COP 4,2 billones -si no se enajenan las acciones de la nación en Ecopetrol- y COP 5,7 billones -si se logra venderlas-, el BR estimó que el PIB de 2011 podría aumentar entre 0,8 y 1,1 pp más de lo previsto en 2011. Banco de la República, Informe al Congreso, Marzo de 2011.

próximos cuatro años (Cuadro 2). Además, según las estimaciones oficiales, el desplazamiento 2 años hacia adelante del cronograma de extinción del GMF aportará COP 1 billón en 2012 y otro en 2013.

**Cuadro 2. Efecto fiscal neto de las reformas arancelaria y tributaria
(COP billones, % del PIB)**

	2011	2012	2013	2014
Efecto Fiscal (\$ Billones)				
Ley 1430 de 2010	1,7	4,4	5,1	2,4
Reforma arancelaria	-1,2	-0,9	-0,9	-0,9
Efecto Fiscal Neto	0,5	3,5	4,2	1,5
Efecto Fiscal (% del PIB)				
Ley 1430 de 2010	0,3	0,7	0,8	0,3
Reforma arancelaria	-0,2	-0,1	-0,1	-0,1
Efecto Fiscal Neto	0,1	0,6	0,6	0,2

Fuente: Ministerio de Hacienda

En consecuencia, por cuenta de la “pequeña” reforma tributaria y la emergencia económica se extraerán al sector privado COP 13 billones (2,4% del PIB) en los próximos cuatro años.

Consideraciones finales

La debilidad de los ingresos tributarios y su dilapidación limitan la capacidad del Estado colombiano para proveer los bienes públicos a su cargo –seguridad, infraestructura, vivienda, educación, salud y parcialmente, seguridad social–. En Colombia nominalmente la carga tributaria es alta, pero efectivamente es menor por las perforaciones que ha sufrido la base mediante exenciones y beneficios tributarios. Además, la incapacidad administrativa y la corrupción reducen la eficiencia del recaudo y conducen a asignaciones ineficientes y malversación. Son necesarias, por tanto, grandes reformas institucionales para mejorar los ingresos, lograr su eficiente asignación y mejorar la eficacia del gasto. Si se llevaran a cabo, la inversión pública tendría un mayor efecto multiplicador sobre el crecimiento y proveería bienes públicos de una mejor calidad y con una mayor cobertura.

El GN comenzó esta tarea mediante una “pequeña” reforma tributaria. También llevó a cabo una reforma arancelaria y redujo los costos de la energía, para mejorar la competitividad de la producción doméstica. Además, presentó al Congreso el proyecto de Ley de Regla Fiscal y los de Acto Legislativo de Sostenibilidad Fiscal y de Reforma al Régimen de las Regalías. Hasta ahora, el primero ha sido aprobado en el primer debate de los cuatro necesarios, mientras que el segundo y el tercero pasaron ya el quinto debate de los ocho requeridos. Si consigue su aprobación definitiva, las autoridades contarán con un número mayor de instrumentos para hacer financieramente viable el gasto social, generar ahorro público y asignar más eficientemente sus recursos. Con ello, estarán en capacidad de reforzar la disciplina en el gasto y de

devolver a la política fiscal la posibilidad de implementar estrategias decididamente contra-cíclicas, para contribuir a salvaguardar la estabilidad macroeconómica.

El GN también planea emprender, por una parte, una reorganización administrativa en la DIAN. Y por otra, ha mencionado la necesidad de llevar a cabo una reforma estructural de la tributación, con los propósitos de simplificarla, de mejorar su eficiencia y de eliminar algunas distorsiones. Sería deseable también hacer más progresiva y más equitativa la estructura tributaria. Y por último, sería recomendable no olvidar contemplar en la reforma financiar el gasto social con impuestos generales y con contribuciones de los beneficiarios, para reducir los costos laborales no salariales, que tiene efectos perversos en el mercado de trabajo.

Lamentablemente, la extensión del GMF encarecerá un número adicional de transacciones financieras, reducirá su rentabilidad neta y desincentivará la inversión financiera. Además, estimulará la preferencia por efectivo frente a otros medios de pago. A través de este camino, sustraerá recursos a los intermediarios financieros y obstaculizará el desarrollo otros medios de pago. De esta manera, frenará la profundización financiera, la bancarización y la formalización de las transacciones. Y por esta vía, impedirá una canalización más eficiente del ahorro hacia la inversión, desacelerando el crecimiento potencial de la economía.

Con la extensión de la base y la sobretasa del impuesto al patrimonio se grava más onerosamente la acumulación de activos, lo cual desincentiva la inversión. Con ello se frena la acumulación de capital y se reduce la capacidad de crecimiento de la economía.

Como se financió con impuestos, traslados presupuestales y venta de activos públicos, el gasto extraordinario debido al invierno tendrá un impacto fiscal mínimo, sin consecuencias sobre la solvencia fiscal o el riesgo soberano. Sin embargo, por una parte, impidió el retiro del estímulo fiscal introducido para sostener la demanda interna durante la recesión. Por otra parte, descargó una mayor responsabilidad de salvaguardar la estabilidad macroeconómica y financiera en la política monetaria. Y finalmente, forzó el recurso a impuestos distorsionantes, que no solamente sustraerán una masa importante de recursos al gasto privado, sino que además extenderán sus consecuencias adversas sobre la inversión, la bancarización y la profundización financiera.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2007 2008		2009					2010				2011	
			T1	T2	T3	T4	total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD B)	207,8	242,6	60	61	62	63	247	68,2	70,3	74,6
PIB Nominal (COP MM)	432	477	123	126	127	129	505	131,5	134,7	134,3
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	6,9	3,5	1,0	0,7	1,1	3,0	1,5	4,2	4,9	3,6	4,6	4,3	4,5
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	5,7	7,7	6,1	3,8	3,2	2,0	2,0	1,8	2,3	2,3	3,2	3,2	3,7
Inflación básica (% Var. Interanual)	5,2	5,9	5,4	4,5	3,9	2,7	2,7	2,3	2,3	2,3	2,6	2,6	2,5
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2002	2234	2561	2159	1922	2046	2046	1929	1916	1800	1990	1990	1822
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-10,4	11,6	40,6	17,8	-1,2	-8,4	-8,4	-24,7	-11,2	-6,4	-2,8	-2,8	-8,4
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,8	-2,8	-2,0	-1,7	-2,5	-2,5	-2,2	-1,9	-2,3	-4,6	...	-2,5	-3,7
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,8	-6,8	-1,0	-0,9	-1,5	-1,7	-5,1	-1,3	-1,6	-3,4	...	-7,2	-11,6
Balanza comercial (USD mmM)	-0,6	1,0	0,1	0,8	0,4	0,8	2,1	1,1	1,2	-0,4	...	3,5	-0,2
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	29,4	37,1	7,5	7,8	8,3	9,0	32,6	9,5	10,2	10,0	...	41,7	44,8
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	30,1	36,3	7,4	7,0	7,9	8,2	30,5	8,4	9,0	10,4	...	38,2	45,0
Servicios (neto)	-2,6	-3,1	-0,5	-0,5	-0,7	-1,0	-2,7	-0,7	-0,8	-1,0	...	-3,1	-3,1
Renta de los factores												-11,7	-10,9
Transferencias corrientes (neto)	5,2	5,5	1,2	1,1	1,1	1,3	4,6	0,9	1,1	1,1	...	4,1	3,7
Inversión extranjera directa (USD mmM)	9,0	10,6	2,1	2,8	1,3	0,9	7,2	2,1	2,2	2,2	...	8,6	11,1
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0,8	0,9	-1,1	-1,1	-1,1
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3,2	-2,3	-2,7	-0,5	-0,5	-0,4	-4,2	-3,9	-4,1
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	...	-0,1	0,7	0,1	0,3
Bal. del SPNF (% del PIB)	-0,6	-0,1	-0,3	-0,8	-0,8	-0,7	-2,6	-3,0	-3,5
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21,4	18,9	20,2	20,0	22,1	...	24,1	20,4	25,0
Pública (% del PIB)	13,8	12,2	13,2	13,4	15,1	...	16,3	14,3	13,0
Privada (% del PIB)	7,7	6,9	7,0	6,6	7,0	...	7,8	6,1	12,0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36,5	36,4	38,5	36,6	35,3	...	43,2	38,6	39,6

Fuente: DANE, Banco de la República, Minhacienda, Superfinanciera y Asobancaria.

Colombia. Estados financieros*

	Feb-11 (a)	Ene-11	Feb-10 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	249,780	245,978	207,992	16.4%
Disponible	15,054	16,070	18,574	-21.4%
Inversiones	56,872	55,456	44,635	23.5%
Cartera Neta	155,120	151,873	123,609	21.6%
Consumo Bruta	43,294	42,682	35,945	16.7%
Comercial Bruta	103,803	101,627	79,892	25.9%
Vivienda Bruta	11,492	11,104	11,070	0.6%
Microcrédito Bruta	4,059	4,003	3,597	9.4%
Provisiones**	7,529	7,544	6,895	5.8%
Consumo	2,623	2,642	2,637	-3.6%
Comercial	4,373	4,341	3,773	12.4%
Vivienda	343	370	334	-0.6%
Microcrédito	190	190	152	21.6%
Otros	22,735	22,579	21,173	4.1%
Pasivo	218,058	214,187	180,776	16.9%
Depósitos y Exigibilidades	160,928	156,437	143,240	8.9%
Cuentas de Ahorro	81,886	78,559	69,959	13.5%
CDT	42,742	41,683	43,095	-3.9%
Cuentas Corrientes	30,422	30,068	25,465	15.8%
Otros	5,877	6,126	4,720	20.7%
Otros pasivos	57,130	57,750	37,536	47.5%
Patrimonio	31,722	31,791	27,216	13.0%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	575	308	648	-14.0%
Ingresos por intereses	2,482	1,250	2,636	-8.7%
Gastos por intereses	902	455	865	1.1%
Margen neto de Intereses	1,576	793	1,767	-13.5%
Ingresos netos diferentes de Intereses	1,057	471	965	6.2%
Margen Financiero Bruto	2,633	1,264	2,732	-6.6%
Costos Administrativos	1,660	809	1,414	13.8%
Provisiones Netas de Recuperación	182	121	258	-31.7%
Margen Operacional	792	334	1,060	-27.6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2.99	2.96	4.20	-1.22
Consumo	4.72	4.51	6.88	-2.17
Comercial	2.11	2.15	2.92	-0.81
Vivienda	3.71	3.89	4.14	-0.42
Microcrédito	4.94	4.53	6.23	-1.29
Cubrimiento**	159.01	163.93	125.69	33.32
Consumo	128.44	137.22	106.58	21.86
Comercial	199.75	199.10	161.95	37.80
Vivienda	80.33	85.66	72.96	7.37
Microcrédito	94.70	104.89	67.61	27.10
ROA	2.09%	2.19%	2.15%	-0.1%
ROE	16.04%	16.78%	17.38%	-1.3%
Solvencia	n.d	14.97%	15.31%	n.d

1/ El Margen Financiero es calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ *Datos mensuales a noviembre de 2010 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.